

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, consagrados en la Ley 65 de 1993, y demás normas especiales se ofrece el servicio de venta de productos y artículos de primera necesidad al personal de internos, en cada uno de los puntos de venta establecidos por el **ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIÓ** del EPMSC de Neiva, permitiendo tener en existencia productos alimenticios, como pasa bocas, enlatados, galletería, lácteos, elementos de aseo, materia prima y cigarrillos, que puedan ser adquiridos por la población reclusa para cubrir la necesidad que demanda las personas privadas de la libertad a su vez el establecimiento se beneficia económicamente con el **10%** de las ventas de estos productos ganancias que ingresan a caja especial las cuales son reinvertidas en el Bienestar Social de los internos; representado en Servicios médicos no pos, útiles de aseo, cloro para potabilizar el agua y venenos para control de plagas y vectores. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Que los productos a adquirir son para la venta al personal de internos quienes son los que determinan la rotación de los productos; el precio de venta será el costo de compra más el diez por ciento (10%) del mismo como utilidad y en ningún caso podrá ser mayor; para poder cancelarle al proveedor se requieren realizar las ventas, por lo que no se podría definir cuál será la cantidad de consumo por producto, en ese sentido la invitación se realizara por precios unitarios o hasta agotar el presupuesto asignado para cada LOTE y a media que el supervisor del contrato vaya requiriendo se irán pidiendo las cantidades de acuerdo al valor final resultado de la adjudicación.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Mediante la resolución 000008 del 02 de enero de 2019 por la cual se asigna partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión de orden nacional en las cuentas adquisiciones de bienes y servicios y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2019. Recursos propios, del rubro A-05-01-01-002 por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$634.778.248). Desagregado de la siguiente manera: Rubro A-05-01-01-002-004-04 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS AGUA MINERAL EMBOTELLADAS, por valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$203.978.248); Rubro A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$158.800.000); Rubro A-05-01-01-002-003-09 OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P (No Clasificados Previamente) por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$272.000.000); con la finalidad de “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL

PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA

Se tiene en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial, la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

Se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Actualmente el INPEC cuenta con la circular No. 000002 del 16 de enero de 2019 mediante la cual se dan las pautas para la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones vigencia fiscal de 2019.

Otras regulaciones son la sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio Colombiano se sustenta en los artículos y normas nacionales, no obstante el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes y servicios que se comercialicen nace en el Código del Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la Ley 222 de 1995 modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones, la ley 1014 de 2006 establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieran ser constituidas mediante documento privado, la Ley 1258 de 2008 Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada, la Circular Reglamentaria DCIN 83 del Banco de la República de Colombia reglamento la inversión extranjera, la ley 1429 de 2010 estableció la formalización y generación de empleo, el Decreto 19 de 2012 define la regulación a través de la cual se suprimen o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, la Ley 1607 de 2012 Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

La ley 1819 del 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Dado que el objeto de este análisis del sector está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso mediante adjudicación por lotes, se establece que el mercado es el de bebidas no alcohólicas, productos alimenticios y cigarrillo los cuales son manejados por pluralidad de proveedores a nivel local, regional y nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas de sectores cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que venden este tipo de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la Cámara de Comercio y en el registro único de proponentes.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales, sanitarias y comerciales destinadas al sector.

Se evaluaron las opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad. Las opciones que existen son las siguientes:

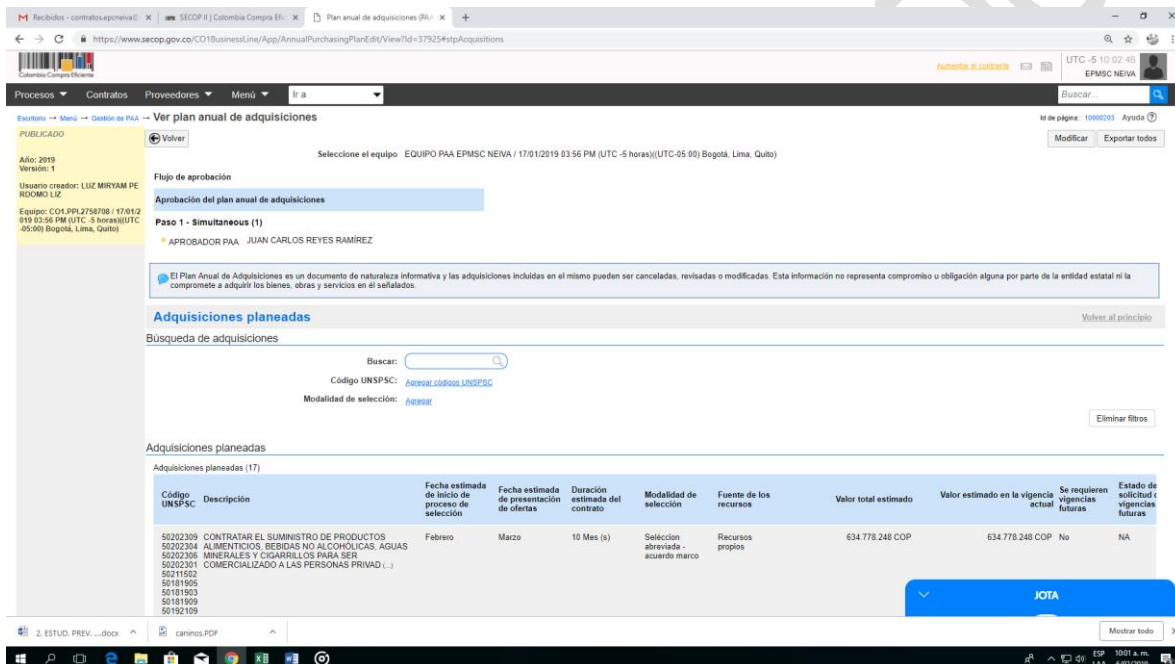
- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.
- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR \$ 82.811.600	NO APLICA	
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA PRESENCIAL	SUPERIOR AL VALOR: \$ 82.811.600		X

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco se identifica que desea comprar ,según el catalogo se indica el valor y verificación de ciudades de cobertura	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies .se identifica el articulo a comprar y verificación de ciudades de cobertura	NO APLICA	

La necesidad presentada por proyecto productivo expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva para la **vigencia 2019, el cual está publicado en la página del SECOP II.**



2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, Los siguientes son los productos a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A**

LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202309	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas deportivas o de energía
50202304	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa
50202306	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	refresco
50202301	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	agua

LOTE 2. CIGARRILLO

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

LOTE 3. ALIMENTOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50181905	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta dulce
50181903	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta sencilla de sal
50181909	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta de soda
50192109	producto de uso final	alimentos, bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	pasabocas y snacks	papas fritas de talego o mezclas
50161509	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto	Azucares naturales o productos endulzantes
50201709	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201713	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202307	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de chocolate o maltas u otros
50221100	Producto de uso	Alimentos, bebidas y	productos de	Cereales	Listo para comer

	final	tabaco	cereales y legumbres	procesados	o cereal caliente
50161814	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolate, azúcar, edulcorantes y productos de confitería	y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar confite
50131700	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermelada y gelatinas y pasta de untar de nuez de dulce y conserva de frutas	Mermeladas o preservativos de fruta
50131704	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Producto de leche y mantequilla	Leche en polvo
50461800	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles
50121538	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171830	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50112005	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesadas con aditivos
50131701	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla fresco
50131702	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla de estante
50182001	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués, pasteles o biscochos frescos
50181904	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Pan y galletas y pastelito dulce	Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crocantes)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE (CAMELO CLASE IV), ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), SABOR NATURAL COLA, CAFEÍNA Y EDULCORANTES ARTIFICIALES (ACESULFAME POTÁSICO Y SUCRALOSA). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA, REFRESCANTE, MEDIANAMENTE DULCE Y ÁCIDA, ASPECTO LÍQUIDO DE COLOR PARDO INTENSO Y CON SABOR A COLA. PERFIL SENSORIAL: COLOR CARAMELO, OLOR COLA, SABOR COLA, APARIENCIA LÍQUIDO. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 7,20 - 7,60; CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO₂ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (ML) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,73 - 12,37; % ACIDEZ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,051 - 0,059; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,30 - 2,70. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 24, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. O <u>BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA, DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIDEZ. SABOR: SABOR A COLA Y ESTA FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA.</u> <u>INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMO ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA. PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.</u>	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR LIMA LIMÓN COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ACIDO MÁLICO) SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMA LIMÓN), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) EDULCORANTES (ASPARTAME Y ACESULFAME DE POTASIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA CON SABOR A UNA MEZCLA DE LIMA LIMÓN, INCOLORA, TRANSPARENTE, REFRESCANTE Y MEDIANAMENTE ACIDA Y DULCE. PERFIL SENSORIAL: COLOR INCOLORO, SABOR LIMA LIMÓN, APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO₂ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 23,64 – 26,12; ACIDEZ % LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,166, -0,183; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,30 - 3,50. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. O <u>BEBIDA GASEOSA, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN COLOR, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS.</u> <u>SABOR: FABRICADA CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES. INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN</u>	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS

	<u>CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS</u>	
3	BEBIDA GASEOSA SABOR A TORONJA COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO) SABORES IDÉNTICO AL NATURAL Y NATURAL EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESUL FAME K), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) COLOR CARAMELO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 Y ROJO 40) CONTIENE TARTRAZINA FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA LIBRE DE CALORÍAS CON SABOR A TORONJA, DE ASPECTO LIQUIDO TURBIO DE COLOR AMARILLO, REFRESCANTE ACIDA Y DULCE. PERFIL SENSORIAL: COLOR AMARILLO, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO SABOR TORONJA PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,60 – 3,60; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V)+ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,190 – 0,230; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,85 - 3,15. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 25, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS O <u>BEBIDA GASEOSA, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. SABOR: TIENE SABOR A TORONJA Y ESTÁ FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES. INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (COLOR CARAMELO, AMARILLO # 5 Y ROJO # 40). CONTIENE TARTRAZINA. PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.</u>	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
4	BEBIDA HIDRATANTE SABOR A TROPICAL FRUIT. COMPOSICIÓN: AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOPOTÁSICO, ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (FRUTOS TROPICALES), COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: MEZCLA LÍQUIDA LISTA PARA TOMAR, ELABORADA A BASE DE AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, SALES MINERALES Y COLORANTES AUTORIZADOS. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 6,2 - 6,6; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,7 - 3,3; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 35,50 - 38,68. PERFIL MICROBIOLÓGICO: RECUENTO DE BACTERIAS ACIDÚRICAS, UFC/ ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; FILTRADO POR MEMBRANA. TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN CALIENTE. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS. O <u>BEBIDA HIDRATANTE, RESTAURADORA DE ELECTROLITOS Y ENERGÉTICA. COLOR NARANJA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. SABOR: FRUTAS TROPICALES ESTÁ FABRICADA CON UNA MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES NATURALES. INGREDIENTES: AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCIDO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, ELECTROLITOS (CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUCONATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO), CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO # 40 Y VITAMINAS B3 Y B6. PROCESO: ESTE PRODUCTO SE SOMETE A UN PROCESO TÉRMICO DE PASTEURIZACIÓN, SE ENVASA A ALTA TEMPERATURA Y EN CONDICIONES SANITARIAS, SE DEJA ENFRIAR Y SE GUARDA A TEMPERATURA AMBIENTE. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.</u>	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.

5	REFRESCO DE FRUTA: COMPOSICIÓN: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLORANTE EMULSIONADO (GOMA ARÁBIGA Y BETACAROTENO), SABORIZANTES NATURALES E IDÉNTICO AL NATURAL, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO) Y REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS ESPECIFICADAS EN LA FORMULACIÓN, EN FORMA ASÉPTICA Y CONTROLADA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN PCL ASEGURANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL. PERFIL SENSORIAL: COLOR AMARILLO, OLOR NARANJA PIÑA, SABOR NARANJA PIÑA, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,40 - 10,60; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,25 - 0,27; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,8 - 3,20. TIPO DE TRATAMIENTO: PASTEURIZACIÓN PRESENTACIÓN: CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS. O <u>BEBIDA CON JUGO DE FRUTA, SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA. INGREDIENTES: SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVEIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA. PRESENTACIÓN:</u> CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.	CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.
6	AGUA POTABLE TRATADA, INCOLORA, INSABORA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS PRESENTACIÓN BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS	BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS

LOTE 2 CIGARRILLOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DEL CIGARRILLO 83,0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: COLOR IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MM; TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA; MATERIALES UTILIZADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLUTRA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN EN CAJETILLA DURA QUE EN SU INTERIOR ALOJE 20 CIGARRILLOS.	CAJETILLA DE 20 CIGARRILLOS	1

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO LECHE PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	PAQUETE POR 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	1
2	GALLETA DE SAL PRESENTACIÓN PERSONAL PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS.	PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS	1
3	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS.	PAQUETE DE 294 GRAMOS	1
4	GALLETA TIPO SAL POR TRES TACOS, PAQUETE DE 300 GRAMOS.	PAQUETE DE 300 GRAMOS	1

5	GALLETAS RELLENAS CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
6	GALLETAS CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
7	GALLETAS CUBIERTAS CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ UNIDAD DE 31 GRAMOS	UNIDAD DE 31 GRAMOS	1
8	GALLETAS WAFER RELLENAS CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
9	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
10	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
11	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
12	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
13	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
14	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD DE 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
15	AZÚCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 1000 GRAMOS	BOLSA DE 1000 GRAMOS	1
16	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
17	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
18	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS. CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES DE 16 A 20 GRAMOS	1
19	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
20	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA, BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS	1
21	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS	1
22	CAJA DE 36 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO POR 55 GRAMOS CADA UNO	CAJA POR 36 UNIDADES DE 55 GRAMOS	1
23	CHICLE SABOR ARTIFICIAL A MENTA CAJA POR 100 SOBRES DE 2 UNIDADES DE 2.7 GRAMOS.	CAJA POR 100 SOBRES DE DOS UNIDADES POR 2,7 GRAMOS	1
24	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
25	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	1
26	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO, UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
27	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ UNIDAD DE 40 GRAMOS	UNIDAD DE 40 GRAMOS	1

28	AREQUIPE EN VASITO POR UNIDAD 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
29	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
30	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
31	KOLA GRANULADA EN TARRO DE 135 GRAMOS	TARRO DE 135 GRAMOS	1
32	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
33	LECHE CONDESADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN DOY PACK UNIDAD DE 100 GRAMOS	UNIDAD DE 100 GRAMOS	1
34	FRIJOL ANTIOQUEÑO CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL, PESO NETO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	TARRO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	1
35	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
36	SALCHICHA VIENA ESPECIAL ENLATADA DE 150 GRAMOS Y <u>SISTEMA ABRE FÁCIL</u>	TARRO DE 150 GRAMOS	1
37	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS DE 90 GRAMOS. Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
38	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES EN SOBRE DE 90 GRAMOS Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
39	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
40	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
41	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
42	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
43	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CONTENIDO NETO BOLSA DE 200 MILILITROS	BOLSA DE 200 MILILITROS	1
44	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
45	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
46	BARRA DE BRAUNNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1
47	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS.	PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS	1

- **COMPROMISOS ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, TIEMPOS DE ENTREGA.**

- **LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los producto ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
7	Se debe indicar la marca de los productos en la OFERTA , con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
8	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida y sabor descrito, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
10	El contratista debe garantizar la cadena de frio de los productos por lo que debe hacer entrega a su coste de 12 neveras panorámicas de 20 pies en calidad de comodato, donde asuma el costo del traslado y manteniendo, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva cuenta con siete patios y una bodega principal, cada patio tiene un punto de venta el cual requiere una nevera donde puedan ser visualizados los productos por los internos para aumentar la venta, es decir se utilizarían siete de las doce solicitadas, las cinco restantes se utilizaran en la bodega principal con el fin de tener disponibilidad de productos fríos.
11	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la <u>propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.</u>

- **LOTE 2 CIGARRILLOS:**

1	Cumplimiento Directrices para la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
2	Cumplimiento Ley 1335 de 2009 Art 13 Empaquetado y etiquetado
3	Cumplimiento Resolución 3961 de 2009
4	Cumplimiento del Decreto 3071 de 1997
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	No se aceptan productos remanufacturados.
7	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	Se debe indicar la marca del producto en la OFERTA , con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
9	Para la evaluación técnica se requiere que los oferentes hagan entrega de (01) una muestra física (cajetilla), del producto a ofrecer.
10	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11	Los cigarrillos deben ser de marcas autorizadas en el mercado nacional Colombiano

- **LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la OFERTA , con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	Los productos deben contar con fecha de vencimiento menor a 60 días.
	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la <u>propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.</u>
	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida de los productos que se relacionan en el siguiente cuadro, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.

PRODUCTOS A TRAER MUESTRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS	PAQUETE POR 294 GRAMOS	1
2	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
3	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
4	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
5	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
6	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
7	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
8	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
9	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD POR 50 GRAMOS	UNIDAD POR 50 GRAMOS	1
10	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
11	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1

	BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS		
12	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
13	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
14	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
15	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
16	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
17	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
18	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
19	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
20	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
21	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
22	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
23	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Según el manual de contratación del INPEC, PA-LA-M05 V01, se identifica la clase de contrato a celebrar Suministro (cuando prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo con las necesidades de la Entidad con base en precios unitarios).

2.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación es hasta el 30 de noviembre de 2019 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma total o parcial según solicitud y necesidades realizadas por el administrador de la actividad productiva expendio del establecimiento penitenciario de Neiva. En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas, para la entrega de los pedidos, y previa comunicación del Administrador del Expendio.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP II y el Registro Presupuestal.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de entrega de los productos y elementos contratados: Estos serán entregados en el Almacén expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, ubicado en el kilómetro 15 vías al sur vereda Rio Frio municipio de Rivera Huila.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los artículos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrolla la logística y ejecución del contrato.
- d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA o el funcionario que esta designe.
- e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
- f) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
- g) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
- h) Entregar los bienes objeto del contrato en excelente calidad, de marcas reconocidas, con trayectoria en el mercado.
- i) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- j) Entregar los bienes objetos del contrato en la dependencia del Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, ubicada en el Kilómetro 15 vía al sur vereda Rio Frio del Municipio de Rivera Huila.
- k) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
- l) Para el pago, el proveedor deberá realizar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente y cumplir con los requerimientos establecidos por el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. JIMENEZ VIVAS JOEL DARIO, Administrador del Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila o quien la administración designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 «La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos» y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

En consecuencia, corresponde al supervisor de contrato o convenio, salvaguardar los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva Huila, y exigir a los

contratistas la ejecución idónea y oportuna del contrato o convenio celebrado, ejerciendo para ello vigilancia, durante el tiempo de ejecución de la obra o de la prestación del servicio o durante el período del suministro de los bienes, o que el suministro de los bienes se acomodan a las características técnicas y de utilidad que se tuvieron en cuenta al momento de contratar.

Funciones del supervisor de contrato o convenio interadministrativos, durante la ejecución del mismo:

1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato.
2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato.
4. Certificar de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato que los bienes y/o servicios efectivamente entregados por el contratista, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes.
5. Informar al ordenador del gasto o al delegado y a la Subdirección Gestión Contractual el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo, poner en conocimiento en forma inmediata los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos que afecten la ejecución del contrato.
6. Reportar trimestralmente la planificación y control de la ejecución de los contratos al ordenador de gasto competente mediante correo electrónico, quien remitirá ésta información a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda.
7. Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
9. Controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011.
10. Requerir al contratista, cuando haya lugar, la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes.
11. Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
12. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato y enviarlas a la Subdirección de Gestión Contractual o Área según corresponda, tales como:
 - Acta de inicio del contrato.
 - Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo.
 - Actas de recibo parcial o final de obra.
- (Mantenimiento) • Acta de terminación.
- Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
13. Asistir técnicamente a la Entidad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato.
14. Resolver las consultas del contratista, o tramitarlas ante la dependencia competente, haciendo el correspondiente seguimiento, sirviendo como canal de comunicación entre el contratista y las diferentes dependencias.
15. Verificar para efectos de pago, que el contratista cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
16. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que

correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir a la Dirección Corporativa — Grupo Tesorería o Área, la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago.

17. Formular y enviar al contratista por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello.

18. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.

19. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, el informe acerca del incumplimiento del contratista, el cual, además, deberá contener la tasación en porcentaje sobre el presunto incumplimiento en la ejecución de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas.

20. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada.

21. Organizar una carpeta con la documentación que se genere durante la ejecución del contrato o convenio, actas, oficios, otros.

22. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables.

23. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que imparta la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir certificación de cumplimiento para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.

24. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto.

Obligaciones del supervisor del contrato una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo:

1. Exigir al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de los amparos de estabilidad de obra, de calidad del bien o servicio suministrado y de los demás amparos y garantías requeridos para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.

2. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

3. Elaborar y remitir al grupo contratos el informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual se consignará lo siguiente:

- Plazo del contrato.
- Valor del contrato, incluyendo sus adicciones y/o modificaciones
- Consolidado de las actividades realizadas y/o bienes entregados por el contratista en virtud de la ejecución del contrato.
- Relación de pagos realizados, señalando el periodo o factura y el valor.
- La calificación al contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.

4. Remitir al Director de Gestión Corporativa la solicitud de liberación del saldo de contrato de aquellos que por ley no requieran liquidarse, las cuales serán comunicadas al supervisor o interventor del contrato en un término no mayor a diez (10) días hábiles.

5. Los contratos que lo requieran, dentro del plazo establecido en la normativa vigente, proyectará el acta de liquidación que remitirá a la Subdirección de Gestión Contractual o la dependencia que haga sus veces, para revisión y firma del ordenador del gasto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se hace necesario contratar estos productos para la población privada de la libertad debido a la demanda de estos productos que se comercializan al interior del establecimiento se conceptúa jurídicamente lo siguiente:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN. Se debe tener en cuenta para la siguiente contratación la modalidad de selección abreviada subasta inversa reglamentada en la Ley 1150 de 2007 artículo "2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

2. Conservando los principios contemplados tales como transparencia, economía, pluralidad de oferentes, de la selección objetiva, eficiencia que señala la Ley 80 de 1993 los cuales deben ser aplicados a esta modalidad de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que, por tratarse de productos con características técnicas uniformes, la cuantía del proceso contractual, la destinación del rubro y a su vez propendiendo por la destinación del presupuesto sin generar fraccionamiento es ajustado recomendar la modalidad contractual descrita.

Nota: la modalidad de selección modalidad de selección abreviada subasta inversa, fue con base en el concepto de la DG LINA MARIA CARDENAS GONZALEZ, según oficio 2019IE00020440.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1119 de fecha 10 de enero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-139 Establecimiento Penitenciario Neiva, DEPENDENCIA (Expendio) EPMSC NEIVA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, Expedido por DG. Cubillos Gutiérrez Carlos

Iván, Responsable del Responsable del Área de Gestión Corporativa del EPMSC-Neiva, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte. (\$634.778.248)**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de (bebidas gaseosas, jugos, agua potable e hidratantes) necesarios en la comercialización de la actividad productiva expendió del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Neiva, se cuenta con presupuesto distribuido de la siguiente manera:

LOTE	CONCEPTO	HASTA EL VALOR DE
1	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	203.978.248
2	CIGARRILOS	158.800.000
3	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	272.000.000

Nota 1. Como los bienes que se pretenden adquirir dentro del presente proceso son para la venta a las persona privadas de la libertad del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE NEIVA, son ellos quienes determinan el promedio de venta por lo tanto de adquisicion, se decidio estructurar subasta inversa presencial, lo que permite ejecutar según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato que resulte posterior al cierre del proceso de invitacion publica, hasta agotar el presupuesto asignado para cada uno de los lotes o hasta el 30 de noviembre del 2019 lo que primero suceda. El valor unitario solo sera tomado como referencia para selección del proveedor, los valores de item de cada lote bajaran proporcianalmete al descuento que se logre con la oferta ganadora, EN EL MOMENTO de finalizar la subasta presencial.

Nota 2.Para la presentacion de la oferta inicial en el SECOPII, no deben superar el valor promedio de item que arrojo el estudio de mercado de lo contrario su oferta sera rechazada.

Nota 3. Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta: la siguiente información fundamentada en el numeral 8.7 REQUISITOS GENERALES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, según el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03.

- El contrato celebrado debe encontrarse aún en ejecución.
- Debe existir concertación y acuerdo previo con el contratista sobre las condiciones en que se efectuará la modificación.
- Deben señalarse, de manera clara y precisa, las razones que dieron origen a la modificación, la conveniencia y beneficio que EL INPEC obtendrá con la misma, de ser el caso, lo cual será de exclusiva responsabilidad del supervisor o interventor del contrato, asegurándose de acompañar su justificación con los respectivos documentos soporte.
- Se mantendrá la esencia del contrato, sin alterar el objeto del mismo.
- Se mantendrán las condiciones que dieron origen a la selección del contratista.
- La modificación no puede causar la el incumplimiento de una de las partes.
- Deben respetarse la normatividad vigente, en especial de las de índole presupuestal, procurando no inducir reservas presupuestales sin justificación y respetando los principios de planeación.
- La minuta de modificación será suscrita por el Ordenador del Gasto correspondiente y el contratista.
- Las garantías pactadas inicialmente, deben ser ajustadas en el evento que se requiera.

CONCEPTO FINANCIERO:

Según oficio con radicado numero 2019IE00020253 de fecha 07/02/2019, expedido por el profesional Carlos Herna Parra Jurado, se relaciona los siguiente:

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar el concepto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA, Rubro: A-05-01-01-002 – Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero - Presupuesto total de \$634.778.248,00. Según Resolución 000008 de 02 de enero de 2019.

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-002 - Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES Y CIGARILLOS PARA SER COMERCIALIZADO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA.	EXCLUIDO DE IVA. "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000."	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

Teniendo en cuenta que se realizó la solicitud de cotización a varios posibles proveedores, solo respondieron dos (02) oferentes, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Neiva., pero según el manual de contratación INPEC, ítem 6.4 Documentos Específicos de Acuerdo a la Modalidad de Selección.

Cada procedimiento de selección debe ajustarse a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, dependiendo del contrato y atendiendo las reglas puntuales para cada uno de ellos.

El Estudio de Mercado, podrá llevarse a cabo también con información correspondiente a valores históricos, estudios de mercado realizados para otros procesos, ofertas de anteriores procesos. El cual se utilizó los precios históricos del proceso 002 de 2018 que permite identificar de manera adecuada un precio promedio unitario de los productos a adquirir.

Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, se hace necesario utilizar el precio histórico relacionados en otras contrataciones a razón que la tercera cotización al ser comparada con los precios del mercado actual y las otras cotizaciones no está de acorde con los valores de los productos en el mercado, caso especial bebida gaseosa ítem 1. Se realizó solicitud indicando reevaluar la cotización, sin obtener respuesta.

Fórmula utilizada para determinar precio techo. (Cotización 1+ cotización2+precio histórico) así:

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	PRODUCTO	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO HISTORICO +IPC 2019	VALOR TOTAL
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE (CAMELO CLASE IV), ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), SABOR NATURAL COLA, CAFEÍNA Y EDULCORANTES ARTIFICIALES (ACESULFAME POTÁSICO Y SUCRALOSA). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA, REFRESCANTE, MEDIANAMENTE DULCE Y ÁCIDA, ASPECTO LÍQUIDO DE COLOR PARDO INTENSO Y CON SABOR A COLA. PERFIL SENSORIAL: COLOR CARAMELO, OLOR COLA, SABOR COLA, APARIENCIA LÍQUIDO. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 7,20 - 7,60; CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (ML) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,73 - 12,37; % ACIDEZ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,051 - 0,059; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,30 - 2,70. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 24, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. O <u>BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA, DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIDEZ. SABOR: SABOR A COLA Y ESTA FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA.</u> INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMO ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA. PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO	1	1575	1.624	1.118	1.439,00

	RETORNABLE DE 400 MILILITROS.					
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR LIMA LIMÓN COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ACIDO MÁLICO) SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMA LIMÓN), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) EDULCORANTES (ASPARTAME Y ACESULFAME DE POTASIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA CON SABOR A UNA MEZCLA DE LIMA LIMÓN, INCOLORA, TRANSPARENTE, REFRESCANTE Y MEDIANAMENTE ACIDA Y DULCE. PERFIL SENSORIAL: COLOR INCOLORO, SABOR LIMA LIMÓN, APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 23,64 – 26,12; ACIDEZ % LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,166, -0,183; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,30 - 3,50. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. O <u>BEBIDA GASEOSA, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN COLOR, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS.</u> <u>SABOR: FABRICADA CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES.</u> <u>INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS</u>	1	1500	1.624	1.118	1.414,00

3	BEBIDA GASEOSA SABOR A TORONJA COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO) SABORES IDÉNTICO AL NATURAL Y NATURAL EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESUL FAME K), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) COLOR CARAMELO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 Y ROJO 40) CONTIENE TARTRAZINA FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA LIBRE DE CALORÍAS CON SABOR A TORONJA, DE ASPECTO LIQUIDO TURBIO DE COLOR AMARILLO, REFRESCANTE ACIDA Y DULCE. PERFIL SENSORIAL: COLOR AMARILLO, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO SABOR TORONJA PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,60 – 3,60; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V)+ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,190 – 0,230; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,85 - 3,15. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 25, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS O <u>BEBIDA GASEOSA, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. SABOR: TIENE SABOR A TORONJA Y ESTÁ FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES.</u> <u>INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (COLOR CARAMELO, AMARILLO # 5 Y ROJO # 40). CONTIENE TARTRAZINA. PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO</u>	1	1500	1.624	1.118	1.414,00
---	---	---	------	-------	-------	----------

	<u>RETORNABLE DE 400 MILILITROS.</u>					
4	BEBIDA HIDRATANTE SABOR A TROPICAL FRUIT. COMPOSICIÓN: AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOPOTÁSICO, ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL (FRUTOS TROPICALES), COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: MEZCLA LÍQUIDA LISTA PARA TOMAR, ELABORADA A BASE DE AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, SALES MINERALES Y COLORANTES AUTORIZADOS. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 6,2 - 6,6; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,7 - 3,3; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 35,50 - 38,68. PERFIL MICROBIOLÓGICO: RECUENTO DE BACTERIAS ACIDÚRICAS, UFC/ ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; FILTRADO POR MEMBRANA. TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN CALIENTE. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS. O <u>BEBIDA HIDRATANTE, RESTAURADORA DE ELECTROLITOS Y ENERGÉTICA.</u> <u>COLOR NARANJA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. SABOR: FRUTAS TROPICALES ESTÁ FABRICADA CON UNA MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES NATURALES. INGREDIENTES: AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCIDO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, ELECTROLITOS (CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUCONATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO), CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO # 40 Y VITAMINAS B3 Y B6. PROCESO: ESTE PRODUCTO SE SOMETE A UN PROCESO TÉRMICO DE PASTEURIZACIÓN, SE ENVASA A ALTA</u>	1	2525	1.821	1.474	1.940,00

	TEMPERATURA Y EN CONDICIONES SANITARIAS, SE DEJA ENFRIAR Y SE GUARDA A TEMPERATURA AMBIENTE. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.					
5	REFRESCO DE FRUTA: COMPOSICIÓN: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLORANTE EMULSIONADO (GOMA ARÁBIGA Y BETACAROTENO), SABORIZANTES NATURALES E IDÉNTICO AL NATURAL, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO) Y REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS ESPECIFICADAS EN LA FORMULACIÓN, EN FORMA ASÉPTICA Y CONTROLADA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN PCL ASEGURANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL. PERFIL SENSORIAL: COLOR AMARILLO, OLORES NARANJA PIÑA, SABOR NARANJA PIÑA, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,40 - 10,60; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,25 - 0,27; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,8 - 3,20. TIPO DE TRATAMIENTO: PASTEURIZACIÓN PRESENTACIÓN: CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS. O BEBIDA CON JUGO DE FRUTA, SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA. INGREDIENTES: <u>SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA. PRESENTACIÓN:</u> CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.	1	950	588	452	663,00
6	AGUA POTABLE TRATADA, INCOLORA, INSABORA SIN TURBIEDAD Y SIN	1	800	350	314	488,00

	SEDIMENTOS PRESENTACIÓN BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS					
--	---	--	--	--	--	--

LOTE 2 CIGARRILLOS:

Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, determinados de la siguiente manera (cotización 1+ cotización2+precio histórico) así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO HISTORICO +IPC 2019	VALOR TOTAL
1	CIGARRILO (según especificaciones técnicas)	1	6900	6.000	6.300	4746	5.987,00

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Los valores aquí presentados serán el valor techo de cada producto para iniciar la subasta presencial, determinados de la siguiente manera (cotización 1+ cotización2+cotizacion3) así:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
1	GALLETA TIPO LECHE PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	1	\$ 2.950	\$ 2.530	\$ 3.050	\$ 2.843
2	GALLETA DE SAL PRESENTACIÓN PERSONAL PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS.	1	\$ 3.400	\$ 3.355	\$ 3.500	\$ 3.418
3	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS.	1	\$ 4.500	\$ 4.730	\$ 4.550	\$ 4.593
4	GALLETA TIPO SAL POR TRES TACOS, PAQUETE DE 300 GRAMOS.	1	\$ 3.800	\$ 4.070	\$ 3.850	\$ 3.907
5	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1	\$ 438	\$ 482	\$ 538	\$ 486
6	GALLETA CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE UNIDAD DE 35 GRAMOS	1	\$ 710	\$ 660	\$ 780	\$ 717
7	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ UNIDAD DE 31 GRAMOS	1	\$ 780	\$ 620	\$ 810	\$ 737

8	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	1	\$ 290	\$ 286	\$ 300	\$ 292
9	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	1	\$ 1.300	\$ 1.256	\$ 1.400	\$ 1.319
10	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1	\$ 980	\$ 1.200	\$ 1.020	\$ 1.067
11	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1	\$ 990	\$ 984	\$ 1.020	\$ 998
12	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	1	\$ 1.650	\$ 1.559	\$ 1.700	\$ 1.636
13	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1	\$ 990	\$ 992	\$ 1.020	\$ 1.001
14	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD DE 50 GRAMOS	1	\$ 990	\$ 1.400	\$ 1.020	\$ 1.137
15	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE 1000 GRAMOS	1	\$ 3.250	\$ 1.860	\$ 3.350	\$ 2.820
16	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	1	\$ 930	\$ 780	\$ 950	\$ 887
17	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1	\$ 2.900	\$ 4.070	\$ 2.950	\$ 3.307

18	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS. CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	1	\$ 1.450	\$ 1.155	\$ 1.550	\$ 1.385
19	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, UNIDAD DE 35 GRAMOS	1	\$ 1.080	\$ 967	\$ 1.180	\$ 1.076
20	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA, BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS.	1	\$ 4.450	\$ 4.150	\$ 4.550	\$ 4.383
21	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS.	1	\$ 5.500	\$ 5.500	\$ 5.600	\$ 5.533
22	CAJA DE 36 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO POR 55 GRAMOS CADA UNO	1	\$ 5.150	\$ 4.620	\$ 5.250	\$ 5.007
23	CHICLE SABOR ARTIFICIAL A MENTA CAJA POR 100 SOBRES DE 2 UNIDADES DE 2.7 GRAMOS.	1	\$ 7.300	\$ 7.450	\$ 7.400	\$ 7.383
24	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	1	\$ 8.890	\$ 3.795	\$ 9.150	\$ 7.278
25	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	1	\$ 4.470	\$ 6.000	\$ 4.650	\$ 5.040
26	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	1	\$ 360	\$ 357	\$ 450	\$ 389
27	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ UNIDAD DE 40 GRAMOS	1	\$ 1.580	\$ 1.595	\$ 1.650	\$ 1.608
28	AREQUIPE EN VASITO POR UNIDAD 50 GRAMOS	1	\$ 1.090	\$ 1.100	\$ 1.200	\$ 1.130
29	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	1	\$ 2.950	\$ 2.915	\$ 3.050	\$ 2.972
30	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	1	\$ 800	\$ 726	\$ 900	\$ 809
31	KOLA GRANULADA EN TARRO DE 135 GRAMOS	1	\$ 6.150	\$ 5.940	\$ 6.250	\$ 6.113

32	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	1	\$ 9.500	\$ 6.820	\$ 9.600	\$ 8.640
33	LECHE CONDESADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN DOY PACK UNIDAD DE 100 GRAMOS	1	\$ 1.780	\$ 1.870	\$ 1.850	\$ 1.833
34	FRIJOL ANTIOQUEÑO CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL, PESO NETO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	1	\$ 4.600	\$ 4.675	\$ 4.700	\$ 4.658
35	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1	\$ 5.500	\$ 5.445	\$ 5.600	\$ 5.515
36	SALCHICHA VIENA ESPECIAL ENLATADA DE 150 GRAMOS Y <u>SISTEMA ABRE FÁCIL</u>	1	\$ 2.850	\$ 2.970	\$ 2.950	\$ 2.923
37	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS DE 90 GRAMOS. Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	1	\$ 1.100	\$ 1.054	\$ 1.200	\$ 1.118
38	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES EN SOBRE DE 90 GRAMOS Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	1	\$ 1.100	\$ 1.054	\$ 1.200	\$ 1.118
39	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	1	\$ 4.500	\$ 4.840	\$ 4.600	\$ 4.647
40	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1	\$ 1.300	\$ 990	\$ 1.450	\$ 1.247
41	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	1	\$ 1.400	\$ 1.400	\$ 1.450	\$ 1.417
42	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1	\$ 2.300	\$ 2.650	\$ 2.400	\$ 2.450

43	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CONTENIDO NETO BOLSA DE 200 MILILITROS	1	\$ 1.160	\$ 1.450	\$ 1.250	\$ 1.287
44	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1	\$ 2.800	\$ 2.850	\$ 2.950	\$ 2.867
45	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1	\$ 1.360	\$ 2.350	\$ 1.950	\$ 1.887
46	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1	\$ 2.650	\$ 2.350	\$ 2.750	\$ 2.583
47	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS.	1	\$ 3.900	\$ 2.350	\$ 3.900	\$ 3.383

• Forma de pago del contrato:

El valor del contrato, corresponderá al de la propuesta adjudicada al proponente que haya presentado el menor valor en el último lance, o a aquel que presente la menor propuesta inicial cuando no haya más lances de mejoras de precio o al que hubiere resultado favorecido en el sorteo en caso de persistir el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. En el evento que solo un oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el valor del contrato será el de su oferta ajustada al descuento mínimo establecido en el pliego de condiciones en el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su oferta no hubiere excedido el presupuesto oficial indicado en este mismo documento o se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, efectuará los pagos de acuerdo al valor de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar firmado por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales si hubiere lugar a ello.
- El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte del área de Gestión Corporativa, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF.
- El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa.

- Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 615-617 del Estatuto Tributario.
- Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluarán las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los oferentes o a terceras personas se considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será

estrictamente reservado, nos permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

• CRITERIOS HABILITANTES

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluarán las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico, se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Criterios habilitantes jurídicos:

Poder:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del “ANEXO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

Acreditación de la existencia y la representación legal

Certificado de existencia y representación legal, objeto social y duración:

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuera presentada por el representante legal suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificado de la ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los consorcios uniones temporales y demás formas asociativas cada uno de los integrantes de las mismas deberán presentar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o apoderado según el caso.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Si el proponente es una persona natural: deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si el proponente es una persona jurídica de naturaleza pública:

Consideradas como sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tenga domicilio principal en Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ella deberá someterse al régimen de derecho público trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución. Para el efecto, mencionaran los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación del oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todo los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecua y oportunamente las obligaciones de contraer mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato teniendo encuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de los diferentes obligaciones que adquieren.

Personas jurídicas extranjeras

La persona jurídica de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso y en el que conste que su existencia, objeto y vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o del a persona o personas que tengas la capacidad jurídicamente de presentar propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa través de su propuesta.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los proponentes que tengas la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia

Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes estancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada acreditar la experiencia probable y exigida en el presente proceso y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones así como para presentarla judicial y extrajudicialmente .

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales para la validez y o oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259-260 del código del procedimiento civil y demás normas vigentes.

Para proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal bastar para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según “Anexo MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL”, (Según sea el caso), en el cual se deberá:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar

el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva - INPEC.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva – INPEC, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

CRITERIOS HABILITANTES FINANCIEROS:

El comité evaluador designado para tal fin verificara los proponentes que hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores financieros como habitantes o no habitantes.

La propuesta admitida debe cumplir con los siguientes requisitos según el “Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP., de la Ley 1082 del 2015.* Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de experiencia

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia propia y específica la cual será verificada.

LOTE 1BEBIDAS NO ALCOHOLICAS:

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y la sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en el RUP, máximo tres (3) con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202309	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas deportivas o de energía
50202304	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Jugos de repisa

50202306	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	refresco
50202301	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	agua

LOTE 2 CIGARRILLOS:

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en máximo tres (3) con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabacos y productos de fumar y Substitutos	Tabacos y Substitutos	Cigarros o cigarrillos

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Cuyo objeto esté relacionado con el pliego de condiciones y sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro destinado para este lote, la experiencia será verificada en máximo tres (3) con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia deberá adjuntar debidamente diligenciado el ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y adjuntar junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, acreditada en el RUP de acuerdo a los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50181905	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta dulce
50181903	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta sencilla de sal
50181909	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galleta de soda
50192109	producto de uso final	alimentos, bebidas y tabaco	alimentos preparados y conservados	pasabocas y snacks	papas fritas de talego o mezclas
50161509	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes y producto	Azucares naturales o productos endulzantes

50201709	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café instantáneo
50201713	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202307	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebidas de chocolate o maltas u otros
50221100	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Listo para comer o cereal caliente
50161814	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolate, azúcar, edulcorantes y productos de confitería	y productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar confite
50131700	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermelada y gelatinas y pasta de untar de nuez de dulce y conserva de frutas	Mermeladas o preservativos de fruta
50131704	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Producto de leche y mantequilla	Leche en polvo
50461800	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles
50121538	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50171830	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
50112005	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesadas con aditivos
50131701	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla fresco
50131702	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos lácteos y huevos	productos de leche o mantequilla	productos de leche o mantequilla de estante
50182001	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Tartas y empanadas y pastas	Ponqués, pasteles o biscochos frescos
50181904	Producto de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	productos de panadería	Pan y galletas y pastelito dulce	Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crocantes)

Si la propuesta presentada por un consorcio o por una unión temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que la componen, deben acreditar experiencia de todos los miembros que la integran de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de

conformación. En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP, no sea suficiente para la verificación el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP, para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas validas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos.

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Numero de contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato
- g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Otros requisitos:

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra empresa, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contratos con la misma entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato, tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la experiencia mínima podría generar EL RECHAZO de la propuesta si no se cumple a cabalidad con esta.

Para efectos de la Experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;

(ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales;

(iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

2.1 Las inhabilidades e incompatibilidades

Están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades es de aplicación restrictiva, por lo cual cuando existen varias interpretaciones posibles sobre una inhabilidad o incompatibilidad, debe preferirse la que menos limita los derechos de las personas.

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación, quienes están en las siguientes situaciones:

(a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes. (b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.

(c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(d) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

(e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

(f) Los servidores públicos.

(g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

(h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

(i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

(j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

(k) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

(l) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

(m) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción. Comprende a los integrantes de las parejas del mismo sexo de acuerdo con la Sentencia C-029 de 28 de enero de 2009. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 11 tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un

término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(n) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva

(a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

(b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

(c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

(d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

(e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

(f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o de la unión marital de hecho.

3. Capacidad Financiera: Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

INDICADOR	PUNTAJE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MÍNIMO 0.71
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 0.56

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 10)

INDICADOR	PUNTAJE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mínimo 0.09
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mínimo 0.08

Criterios habilitantes técnicos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLORANTE (CAMELO CLASE IV), ACIDULANTE (ÁCIDO FOSFÓRICO), SABOR NATURAL COLA, CAFEÍNA Y EDULCORANTES ARTIFICIALES (ACESULFAME POTÁSICO Y SUCRALOSA). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA, REFRESCANTE, MEDIANAMENTE DULCE Y ÁCIDA, ASPECTO LÍQUIDO DE COLOR PARDO INTENSO Y CON SABOR A COLA. PERFIL SENSORIAL: COLOR CARAMELO, OLORES COLA, SABOR COLA, APARIENCIA LÍQUIDO. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 7,20 - 7,60; CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO₂ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (ML) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,73 - 12,37; % ACIDEZ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,051 - 0,059; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,30 - 2,70. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 24, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. O BEBIDA GASEOSA CON SABOR A COLA, DE COLOR CARAMELO OSCURO, SIN SEDIMENTOS NI TURBIDEZ. SABOR: SABOR A COLA Y ESTA FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES, INCLUYENDO CAFEÍNA. INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMO ACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA. PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
2	BEBIDA GASEOSA CON SABOR LIMA LIMÓN COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO Y ÁCIDO MÁLICO) SABORIZANTE NATURAL (SABOR LIMA LIMÓN), REGULADOR DE ACIDEZ	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS

	(CITRATO DE SODIO) EDULCORANTES (ASPARTAME Y ACESULFAME DE POTASIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA CON SABOR A UNA MEZCLA DE LIMA LIMÓN, INCOLORA, TRANSPARENTE, REFRESCANTE Y MEDIANAMENTE ACIDA Y DULCE. PERFIL SENSORIAL: COLOR INCOLORO, SABOR LIMA LIMÓN, APARIENCIA LIQUIDO TRANSPARENTE. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,8 - 4,2; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 23,64 – 26,12; ACIDEZ % LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN (P/P) 0,166, -0,183; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 3,30 - 3,50. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS. O <u>BEBIDA GASEOSA, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN COLOR, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS.</u> <u>SABOR: FABRICADA CON UNA MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES.</u> <u>INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO).</u> <u>PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.</u> <u>PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS</u>	
3	BEBIDA GASEOSA SABOR A TORONJA COMPOSICIÓN: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTES (ÁCIDO CÍTRICO) SABORES IDÉNTICO AL NATURAL Y NATURAL EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESUL FAME K), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) CONSERVANTE (BENZOATO DE SODIO) COLOR CARAMELO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO 5 Y ROJO 40) CONTIENE TARTRAZINA FENILCETONUTICOS: CONTIENE FENILALANINA. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: BEBIDA GASEOSA LIBRE DE CALORÍAS CON SABOR A TORONJA, DE ASPECTO LIQUIDO TURBIO DE COLOR AMARILLO, REFRESCANTE ACIDA Y DULCE. PERFIL SENSORIAL: COLOR AMARILLO, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO SABOR TORONJA PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CARBONATACIÓN, VOLUMEN CO2 LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,60 – 3,60; ACIDEZ TITULABLE, (%P/V)+ LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,190 – 0,230; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,85 - 3,15. PERFIL MICROBIOLÓGICO: MESÓFILAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 20; MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 25, LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 50; COLIFORMES TOTALES, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN FRÍO CON CARBONATACIÓN. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS O <u>BEBIDA GASEOSA, EDULCORADA CON AZÚCAR DE CAÑA, SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS.</u> <u>SABOR: TIENE SABOR A TORONJA Y ESTÁ FABRICADA CON SABORIZANTES NATURALES.</u> <u>INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZÚCAR, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), PRESERVANTE (BENZOATO DE SODIO), ESTABILIZANTE (EDTA), COLORANTES (COLOR CARAMELO, AMARILLO # 5 Y ROJO # 40). CONTIENE TARTRAZINA.</u> <u>PROCESO: ESTE PRODUCTO NO ESTÁ SOMETIDO A NINGÚN PROCESO TÉRMICO, SE ENVASA A TEMPERATURA AMBIENTE Y EN CONDICIONES SANITARIAS.</u> <u>PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS.</u>	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 400 MILILITROS
4	BEBIDA HIDRATANTE SABOR A TROPICAL FRUIT. COMPOSICIÓN: AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CLORURO DE SODIO, FOSFATO MONOPOTÁSICO, ESTABILIZANTES (GOMA ARÁBIGA Y ÉSTER DE GLICEROL DE COLOFONIA DE MADERA), SABOR IDÉNTICO AL	BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.

	NATURAL (FRUTOS TROPICALES), COLORANTE ARTIFICIAL (ROJO ALLURA). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: MEZCLA LÍQUIDA LISTA PARA TOMAR, ELABORADA A BASE DE AGUA, AZÚCAR, DEXTROSA, ÁCIDO CÍTRICO, SABORIZANTE, SALES MINERALES Y COLORANTES AUTORIZADOS. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 6,2 - 6,6; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,7 - 3,3; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 35,50 - 38,68. PERFIL MICROBIOLÓGICO: RECUENTO DE BACTERIAS ACIDÚRICAS, UFC/ ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE MOHOS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; RECUENTO DE LEVADURAS, UFC/ 100 ML LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0; FILTRADO POR MEMBRANA. TIPO DE TRATAMIENTO: LLENADO EN CALIENTE. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS. O BEBIDA HIDRATANTE, RESTAURADORA DE ELECTROLITOS Y ENERGÉTICA. COLOR NARANJA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS. SABOR: FRUTAS TROPICALES ESTÁ FABRICADA CON UNA MEZCLA ÚNICA DE SABORIZANTES NATURALES. INGREDIENTES: AGUA, AZÚCAR, SABORIZANTES NATURALES, ÁCIDO CÍTRICO COMO ACIDULANTE, ELECTROLITOS (CLORURO DE SODIO, SULFATO DE SODIO, GLUCONATO LACTATO DE CALCIO, SULFATO DE MAGNESIO Y FOSFATO DE POTASIO), CITRATO DE POTASIO COMO REGULADOR DE ACIDEZ, COLORANTE ROJO # 40 Y VITAMINAS B3 Y B6. PROCESO: ESTE PRODUCTO SE SOMETE A UN PROCESO TÉRMICO DE PASTEURIZACIÓN, SE ENVASA A ALTA TEMPERATURA Y EN CONDICIONES SANITARIAS, SE DEJA ENFRIAR Y SE GUARDA A TEMPERATURA AMBIENTE. PRESENTACIÓN: BOTELLA PLÁSTICA NO RETORNABLE DE 500 MILILITROS.	
5	REFRESCO DE FRUTA: COMPOSICIÓN: AGUA, AZÚCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), COLORANTE EMULSIONADO (GOMA ARÁBIGA Y BETACAROTENO), SABORIZANTES NATURALES E IDÉNTICO AL NATURAL, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO) Y REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO: RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS ESPECIFICADAS EN LA FORMULACIÓN, EN FORMA ASÉPTICA Y CONTROLADA AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE UN PCL ASEGURANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL. PERFIL SENSORIAL: COLOR AMARILLO, OLORES NARANJA PIÑA, SABOR NARANJA PIÑA, APARIENCIA LIQUIDO TURBIO. PERFIL FÍSICOQUÍMICO: CONTENIDO AZÚCAR, °BRIX LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 10,40 - 10,60; ACIDEZ TITULABLE, (% P/P) LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 0,25 - 0,27; PH, UNIDADES LÍMITES DE ESPECIFICACIÓN 2,8 - 3,20. TIPO DE TRATAMIENTO: PASTEURIZACIÓN PRESENTACIÓN: CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS. O BEBIDA CON JUGO DE FRUTA, SABOR A NARANJA, CON ADICIÓN DE VITAMINAS B3, B6 Y B12. SABOR: MEZCLA DE SABORIZANTES NATURALES, SABOR A NARANJA. INGREDIENTES: SABORIZANTES (NATURALES E IDÉNTICOS A LOS NATURALES), ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), ESTABILIZANTES (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, CMC, GOMA XANTICA, EDTA), PRESERVANTES (BENZOATO DE SODIO, SORBATO DE POTASIO), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), VITAMINAS (B3, B6, B12), EDULCORANTE (ESTEVEIA), COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO # 5, AMARILLO # 6). CONTIENE TARTRAZINA. PRESENTACIÓN: CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.	CAJA TETRA BRIK DE 200 MILILITROS.
6	AGUA POTABLE TRATADA, INCOLORA, INSABORA SIN TURBIEDAD Y SIN SEDIMENTOS PRESENTACIÓN: BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS	BOLSA NO MENOR A 300 MILILITROS

LOTE 2 CIGARRILLOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DEL CIGARRILLO 83,0 MM, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM, CIRCUNFERENCIA 24,5 MM; LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA: COLOR IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MM; TIPOS DE TABACOS USADOS: MEZCLA BURLEY + VIRGINIA; MATERIALES UTILIZADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLUTRA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO. PRESENTACIÓN EN CAJETILLA DURA QUE EN SU INTERIOR ALOJE 20 CIGARRILLOS.	CAJETILLA DE 20 CIGARRILLOS	1

LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO LECHE PRESENTACIÓN POR PAQUETE DE 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	PAQUETE POR 21 UNIDADES DE 15.3 GRAMOS	1
2	GALLETA DE SAL PRESENTACIÓN PERSONAL PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS.	PAQUETE POR 9 UNIDADES DE 27.8 GRAMOS	1
3	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS.	PAQUETE DE 294 GRAMOS	1
4	GALLETA TIPO SAL POR TRES TACOS, PAQUETE DE 300 GRAMOS.	PAQUETE DE 300 GRAMOS	1
5	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
6	GALLETA CON TROCITOS SABOR A CHOCOLATE UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
7	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE, Y MANÍ UNIDAD DE 31 GRAMOS	UNIDAD DE 31 GRAMOS	1
8	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
9	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
10	PASA BOCA DE EXTRUIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
11	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
12	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
13	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1

	GRAMOS		
14	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD DE 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
15	AZUCAR BLANCA REFINADA EXTRAFINA EMPACADA EN BOLSA PLASTICA DE 1000 GRAMOS	BOLSA DE 1000 GRAMOS	1
16	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
17	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
18	BEBIDA AROMÁTICA EN PAPEL DE FILTRO, CADA SOBRE DE 16 A 20 GRAMOS. CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES	CAJAS ENTRE 20 A 25 SOBRES DE 16 A 20 GRAMOS	1
19	CEREAL EN HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE CON VITAMINA Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO, UNIDAD DE 35 GRAMOS	UNIDAD DE 35 GRAMOS	1
20	CHUPETA RELLENA DE CHICLE CON SABOR ARTIFICIAL A FRESA, BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 19 GRAMOS	1
21	CHUPETA DE CARAMELO CON COCO BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS.	BOLSA POR 24 UNIDADES DE 15 GRAMOS	1
22	CAJA DE 36 BOCADILLO DE GUAYABA EMPACADO EN HOJA DE BIJAO POR 55 GRAMOS CADA UNO	CAJA POR 36 UNIDADES DE 55 GRAMOS	1
23	CHICLE SABOR ARTIFICIAL A MENTA CAJA POR 100 SOBRES DE 2 UNIDADES DE 2.7 GRAMOS.	CAJA POR 100 SOBRES DE DOS UNIDADES POR 2,7 GRAMOS	1
24	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
25	CARAMELO BLANDO DE CAFÉ, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3.8 GRAMOS	1
26	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
27	CHOCOLATE CON LECHE CON MANÍ UNIDAD DE 40 GRAMOS	UNIDAD DE 40 GRAMOS	1
28	AREQUIPE EN VASITO POR UNIDAD 50 GRAMOS	UNIDAD DE 50 GRAMOS	1
29	MERMELADA EN SOBRE DOY PACK CON FRUTA NATURAL , SIN CONSERVANTES NI SABORIZANTES ARTIFICIALES POR 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
30	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
31	KOLA GRANULADA EN TARRO DE 135 GRAMOS	TARRO DE 135 GRAMOS	1
32	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
33	LECHE CONDESADA AZUCARADA SEMIDESCREMADA EN DOY PACK UNIDAD DE 100 GRAMOS	UNIDAD DE 100 GRAMOS	1
34	FRIJOL ANTIOQUEÑO CON TOCINO ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL, PESO NETO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	TARRO ENTRE 300 GRAMOS A 380 GRAMOS	1
35	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1

36	SALCHICHA VIENA ESPECIAL ENLATADA DE 150 GRAMOS Y <u>SISTEMA ABRE FÁCIL</u>	TARRO DE 150 GRAMOS	1
37	MAYONESA REDUCIDA EN GRASA Y CALORÍAS DE 90 GRAMOS. Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
38	SALSA DE TOMATE SIN CONSERVANTES EN SOBRE DE 90 GRAMOS Y SISTEMA ABRE FÁCIL CON DISPENSADOR	UNIDAD DE 90 GRAMOS	1
39	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
40	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
41	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
42	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
43	BEBIDA LACTEA ENTERA CON AVENA (UHT) ULTRA ALTA TEMPERATURA LARGA VIDA CONTENIDO NETO BOLSA DE 200 MILILITROS	BOLSA DE 200 MILILITROS	1
44	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1
45	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
46	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1
47	TOSTADOS SABOR A MANTEQUILLA EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS.	PAQUETE ENTRE 170 A 200 GRAMOS	1

- **CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA (CADENAS DE FRIO, SISTEMAS DE VIGILANCIA, TIEMPOS DE ENTREGA.**

- **LOTE 1 BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente debe anexar las fichas técnicas de los producto ofrecidos (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
7	Se debe indicar la marca de los productos en la OFERTA , con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
8	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida y sabor descrito, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.
9	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
10	El contratista debe garantizar la cadena de frio de los productos por lo que debe hacer entrega a su coste de 12 neveras panorámicas de 20 pies en calidad de comodato, donde asuma el costo del traslado y manteniendo, el

	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva cuenta con siete patios y una bodega principal, cada patio tiene un punto de venta el cual requiere una nevera donde puedan ser visualizados los productos por los internos para aumentar la venta, es decir se utilizarían siete de las doce solicitadas, las cinco restantes se utilizaran en la bodega principal con el fin de tener disponibilidad de productos fríos.
11	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la <u>propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.</u>

- **LOTE 2 CIGARRILLOS:**

1	Cumplimiento Directrices para la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco
2	Cumplimiento Ley 1335 de 2009 Art 13 Empaquetado y etiquetado
3	Cumplimiento Resolución 3961 de 2009
4	Cumplimiento del Decreto 3071 de 1997
5	El oferente debe anexar la ficha técnica del producto ofrecido (es el documento donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y elaborada por el fabricante)
6	No se aceptan productos remanufacturados.
7	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
8	Se debe indicar la marca del producto en la OFERTA , con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
9	Para la evaluación técnica se requiere que los oferentes hagan entrega de (01) una muestra física (cajetilla), del producto a ofrecer.
10	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11	Los cigarrillos deben ser de marcas autorizadas en el mercado nacional Colombiano

- **LOTE 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS:**

1	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por parte de la secretaria de salud.
2	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
3	Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 288 de 2008, requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
4	No se aceptan productos remanufacturados.
5	El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la OFERTA , con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas en la subasta.
7	El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8	Los productos deben contar con fecha de vencimiento menor a 60 días.
9	Teniendo en cuenta que no se está limitando a una sola marca de productos con el fin de garantizar una mayor participación, se tienen dos especificaciones técnicas, por lo cual se considera como hábil la <u>propuesta que cumpla con una de las dos especificaciones.</u>
10	Se debe suministrar muestra de acuerdo a la unidad de medida de los productos que se relacionan en el siguiente cuadro, en el momento del desarrollo de la subasta presencial que se celebrara de acuerdo al cronograma.

PRODUCTOS A TRAER MUESTRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GALLETA TIPO DULCE DOS TACOS PAQUETE DE 294 GRAMOS	PAQUETE POR 294 GRAMOS	1
2	GALLETA RELLENA CON CREMA DE SABOR A LIMÓN O CHOCOLATE O VAINILLA O FRESA TIPO PERSONAL UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	UNIDAD DE 33.6 GRAMOS	1
3	GALLETA WAFER RELLENA CON CREMA SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE O FRESA UNIDAD DE 24 GRAMOS	UNIDAD DE 24 GRAMOS	1
4	PASA BOCAS DE PAPAS FRITAS SABOR ARTIFICIAL A POLLO O NATURAL O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS.	UNIDAD ENTRE 30 A 33 GRAMOS	1
5	PASA BOCA DE EXTRUIDIDOS DE MAÍZ CON SABOR A QUESO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 45 A 50 GRAMOS	1
6	EXTRUIDIDOS DE MAÍZ SABOR NATURAL ADICIONADOS CON VITAMINA A, Y ZINC EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 50 A 55 GRAMOS	1
7	PASA BOCA CON MEZCLA DE PAPA, PLÁTANO Y CHICARRÓN SABOR NATURAL O MIX O BBQ EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 50 GRAMOS	UNIDAD DE 40 A 50 GRAMOS	1
8	PASA BOCA DE MANÍ CUBIERTO CON HARINA DE TRIGO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 40 A 45 GRAMOS	1
9	PASA BOCA DE MANÍ SALADO EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO UNIDAD POR 50 GRAMOS	UNIDAD POR 50 GRAMOS	1
10	CAFÉ INSTANTÁNEO CLÁSICO EN POLVO, SUAVE SABOR, EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO, SOBRE DE 10 GRAMOS	SOBRE DE 10 GRAMOS	1
11	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA DE CHOCOLATE INSTANTÁNEA CON VITAMINAS Y MINERALES EMPACADO EN BOLSA FOIL ALUMINIO ,SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	SOBRE DOY PACK DE 200 GRAMOS	1
12	CARAMELO DURO SABORES A MENTOL Y EUCALIPTO, BOLSA POR 100 UNIDADES DE 3 GRAMOS	BOLSA POR 100 UNIDADES	1
13	CHOCOLATINA CON LECHE Y CHOCOLATE BLANCO , UNIDAD DE 12 GRAMOS	UNIDAD DE 12 GRAMOS	1
14	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON PULPA DE FRUTA DESHIDRATADA DE DIFERENTES SABORES , UNIDAD DE 18 GRAMOS	UNIDAD DE 18 GRAMOS	1
15	ALIMENTO LÁCTEO EN POLVO EMPACADO EN BOLSA FOIL DE ALUMINIO CON CALCIO, ZINC, VITAMINAS A, D Y C DE 364 GRAMOS	BOLSA DE 364 GRAMOS	1
16	ATÚN LOMITOS EN ACEITE COCINADO AL VAPOR Y SIN CONSERVANTES NI ADITIVOS ENVASADO EN RECIPIENTE DE HOJA LATA ABRE FÁCIL CON SELLO DE CALIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	UNIDAD POR 160 GRAMOS PESO NETO Y DRENADO 104 GRAMOS.	1
17	BIZCOCHOS DE CUAJADA TOSTADO EMPACADO EN BOLSA POR 200 GRAMOS	BOLSA POR 200 GRAMOS	1
18	LECHE ULTRA ALTA TEMPERATURA UAT LARGA VIDA ENTERA, BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	BOLSA ENTRE 400 ML Y 450 ML	1
19	YOGUR ENTERO CON DULCE Y SABOR A FRESA O MELOCOTON VASO ENTRE 150 A 180 GRAMOS	VASO DE 150 GRAMOS	1
20	ALIMENTO LÁCTEO FERMENTADO ENTERO CON DULCE LISTO PARA MESCLAR CON HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS O ARROZ TOSTADO CUBIERTO CON SABOR A CHOCOLATE, VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	VASO CON PESO TOTAL ENTRE 160 Y 180 GRAMOS	1
21	PONQUÉ REDONDO EMPACADO EN BOLSA POLIPROPILENO UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 220 Y 250 GRAMOS	1

22	PONQUÉ EN TAJADA CUBIERTO CON CHOCOLATE EN ENVOLTURA INDIVIDUAL UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 65 Y 70 GRAMOS	1
23	BARRA DE BRAWNY RELLENO DE AREQUIPE Y CUBIERTO DE CHOCOLATE UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	UNIDAD ENTRE 60 Y 75 GRAMOS	1

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica		1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de subasta electrónica.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición de los artículos que cumplan con las especificaciones técnicas.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocorre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o productos a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Ejecución	Económicos	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en las ventas del Almacén Expendio (Ej. Disminución de PPL, baja capacidad adquisitiva de las PPL, cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias.	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Raro 1	Menor	3	Riesgo Bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los productos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño en sistema de venta a la PPL.	Imposibilidad de facturar productos para la PPL	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
11	General	Externa	Planeación	Económico	Oferta con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto oficial errado en precios artificiales	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
12	General	Externa	Planeación	Económico	El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
13	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento en los puntos de venta del almacén expendio	Incumplimiento suspensión – terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	Raro 1	Mayor 4	5	medio
14	Específico	Interno	planeación	económico	colapso el pozo N. 1 que abastecía de agua al Establecimiento incluyendo personal privado de la libertad	Desabastecimiento o en los puntos de venta del almacén expendio	Casi cierto 5	Mayor 4	10	Catastrófico
15	Específico	Externa	planeación	Operacional	Cambio de funcionario responsable de administrar la actividad productiva del expendio	Los procesos de abastecimiento y contratación se retrasan	Casi cierto 5	Mayor 4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AREA DE CONTRATACION	Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable 4	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Área Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ÁREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	Responsable área de Atención y Tratamiento	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	EPMSC NEIVA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Bajo	Área Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal...	Posible 3	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	ÁREA DE CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	ÁREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD ESTATAL	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventarios, avance porcentual de la ejecución del contrato etc.	Raro 3	Moderado	3	Bajo Riesgo	si	Supervisor del Contrato	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual
8	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista (Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
9	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
10	ENTIDAD ESTATAL	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Entidad Estatal responsable del estudio previo	Durante la elaboración del estudio del mercado	Etapas precontractual
11	CONTRATISTA	Verificación tiempo de las entregas	Raro 1	Improbable 2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Supervisor	Control y seguimiento en la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
12	CONTRATISTA	Acciones concernientes con el mantenimiento de los pozos,	Casi cierto 5	Catastrófico	5	Casi cierto	si	USPEC - FONADE	Se solicitará acciones que permitan nuevamente obtener líquido potable.	Cada vez que se requiera

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
13	CONTRATISTA	El oferente realizara el estudio de viabilidad para poder cumplir con las obligaciones exigidas por la entidad.	Casi cierto 5	Catastrófico	5	Casi cierto	si	Oferente participante	Exigiendo póliza de seriedad	Postulación de la oferta
14	GESTION HUMANA	Lograr la permanencia del personal en el cargo	Casi cierto 5	Catastrófico	5	Casi cierto	si	Dirección del establecimiento	Lograr concientizar la afectación que incurre el cambio de personal.	Cada vez que se requiera

7. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de ofrecimiento

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una garantía de seriedad de ofrecimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. suficiencia de garantía de seriedad de la oferta del decreto 1082 del 2015, expedida por la Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el País, o por cualquiera otro medio idóneo autorizado por la Ley, como Garantía Bancaria o la que haga sus veces.

- Cuantía: el valor será equivalente al diez (10%) del valor total del valor presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa Días (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso, en todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.
- Debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando el proponente sea una unión temporal o un consorcio, se identificara todos y cada uno de sus integrantes con sus porcentajes de participación.
- Beneficiario: El contratista deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7

Nota: el proponente por el acto de oferta acepta que el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE NEIVA, le solicite ampliar el término de la vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomado debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de verificación de la propuesta.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

(1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria;

2) calidad del bien. El amparo de calidad de los artículos tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos:

La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o artículos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o artículo.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla según el valor de cada uno de los lotes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato
Calidad del bien	10%	Duración del contrato

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC NEIVA, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-03 Colombia Compra Eficiente, verificó que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de libre comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior tenemos que al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI

CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

DG. JIMENEZ VIVAS JOEL DARIO
RESPONSABLE
PROYECTO EXPENDIO DEL EPMSC NEIVA

Revisado por: O.T. Lemus Valenciano Elkin/R. Atención y Tratamiento
Elaborado por: DG. Jiménez Vivas Joel Darío/Expendio
Fecha de elaboración: 20/02/2019
Archivo: Documentos/Contratación2019/Subasta